

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2023-MPPA-A

Aguaytía, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 5543-2023, de fecha 05 de julio del 2023; el Informe Nº 149-2023-JADC-MPA/A-FBPM, de fecha 04 de julio de 2023; el Informe Nº 245-2023-SGSCyDC-GSPYGA-MPPA/A, de fecha 06 de julio del 2023; la Carta Nº 832-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 07 de julio de 2023; el Informe Legal Nº 364-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 26 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la norma en mención, establece que las entidades públicas general las normas los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobierno regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, en los numerales 18.1, y siguientes del artículo 18 del Decreto Supremo Nº 048-2011- PCM, del reglamento de la Ley 29664, señala que grupo de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, debe coordinar y articular la gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD, promover la participación e integración esfuerzo de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD, articular la gestión de Riesgo de desastres dentro de los mecanismo institucionales, coordinar la articulación las decisiones en el marco de integración y amortización de la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

las políticas trasversales de desarrollo, articular la gestión reactiva a través de sistema regional de defensa Civil , los centro de Operaciones de Emergencia y las plataformas de Defensa Civil regional y local;

Que, el Decreto Supremo № 048-2011- PCM que aprueba el reglamento de la Ley № 29664 establece que el articulo 17.que el Alcalde preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastre para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los siete (07) procesos de Gestión de riesgo de desastres de sus tres (03) componentes (Gestión Perspectiva, Gestión Correctiva y Gestan Reactiva) en el ámbito de su competencia. Esta función es delegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, según Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD" Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno". Estableciendo que los Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, al respecto cabe resaltar que con Resolución de Alcaldía Nº 191-2023-MPPA-A, resolvió "Reconocer y Constituir el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en cumplimiento de la Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, por lo que resulta necesario se apruebe el Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – 2023, a fin de que se cuente con un documento normativo con procedimientos técnicos, y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria GT-GRD-PA, celebrado el 06 de junio de 2023, se aprobaron por unanimidad los asuntos de la agenda, vale decir, el reglamento interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, siendo suscritos por todos los integrantes del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad 2023;

Que, mediante Informe N° 149-2023-JADC-MPPA/A-FBPM, de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el Jefe del Área de Defensa Civil, y mediante Informe N° 245-2023-SGSCyDC-GSPYGA-MPPA/A, de fecha 06 de julio del 2023, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, ambos dirigiéndose al Gerente (e) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicitan la aprobación del











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 832-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Gerente (e) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en merito a lo requerido por las áreas técnicas antes señaladas solicita la aprobación del Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en amparo de las normas legales, mediante acto resolutivo. En ese sentido, con Proveído S/N de fecha 10 de julio de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal Nº 364-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 26 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para proceder con la aprobación del Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Ante ello, mediante Proveído S/N de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente Municipal deriva a secretaria general todos los actuados a Secretaria General para su atención con la proyección del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Defensa Civil, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO Y PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente dispositivo municipal, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a la Subgerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE









